



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11480.- /

Monte Patria, 27 de octubre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Srta. Alejandra Guerrero Godoy, Of. Ord. N° 292 del 27 de octubre de 2014, de la dirección de la Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señora **ALEJANDRA EUGENIA GUERRERO GODOY**, RUT: 08.427.344-9, Educadora de Párvulos de la Escuela El Palqui, de la Ciudad de El Palqui, correspondiente al día 14 de octubre de 2014, de acuerdo a Ord. N° 292 del 27 de octubre de 2014, de la dirección de la Escuela El Palqui, de la Ciudad de El Palqui.

2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por el día 14 de octubre de 2014.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE

(5)